

el beneficio, será justo subsane este perjuicio, sin
que dho fondo experimente utilidad, pero tam
poco quebrante. En esta inteligencia. - Mando

se venda la libra de Añice desde el día de
mañana nueve de este mes a quince quintos,

según, y en los términos q^o lo determinó el

Ayuntam^{to}. quien se haga saber esta provid^o.

y para q^o los Diputados, y demás Cap^o. se les de

los testimonios que pidieren; Y por este Auto

así lo provido y firmo con Añudo del 5^o.

J. Ph. de la Peña, Muñoz, Alcalde May^r.

Arcob. General sev^o.

Juan Ant^o de Guemes

Alcalde de la Peña

Antoni

Don Juan de Guemes

Don Juan de Guemes

Don Juan de Guemes

Don Juan de Guemes

